DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15434
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2021ER908

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: SCRD
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	16 de marzo de 2021	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 5-31	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 100288.63 Y1: 99908.65		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Administrativo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 m^2		
UPZ:	94 - La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	17 - La Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0030NAUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	376 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39654		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 9 No. 5-31, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de 2003, actualizado de acuerdo con la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta no presenta ningún tipo de condicionamiento.

Por parte del IDIGER, en atención al Evento SIRE No. 5361380, adelantó visita técnica al predio de la Calle 9 No. 5-31 (Junio de 2020), producto de lo que emitió el Diagnóstico Técnico DI-14693, en el que se describe que se evidencian daños desde el exterior en la fachada asociados con fisuras de tendencia vertical, manchas de humedad y desprendimientos de recubrimiento del voladizo; al interior de la edificación se observó deterioro avanzado al interior de la edificación, la cual se apuntalo con varas en madera, desprendimientos de esterilla de guadua en gran parte del entrepiso, colapso de algunos muros divisorios y de cerramiento, manchas de humedad, pudrición en las cerchas de madera que soportan la cubierta, colapso parcial de las escaleras de acceso al segundo nivel. Es así como en el DI-14693, se recomendó entre otras lo siguiente: Acoger la restricción parcial del predio, adelantar las intervenciones en la edificación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el IDPC.

7. LOCALIZACIÓN

Localización en el predio de la Calle 9 No. 5-31, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

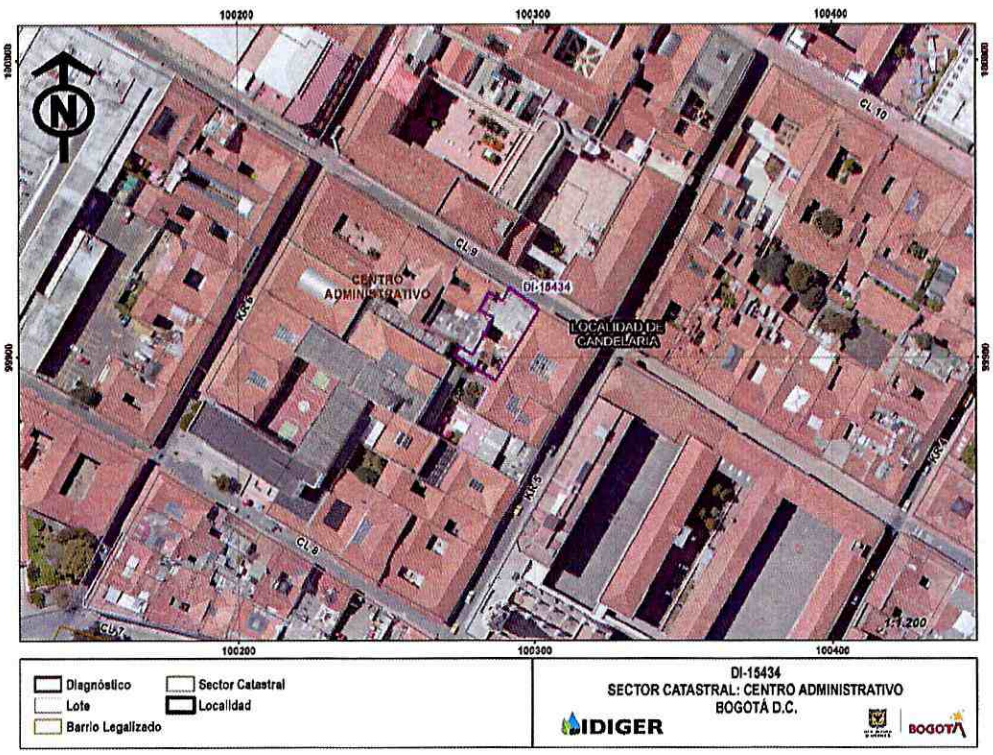


Figura 1. Localización del predio de la Calle 9 No. 5-31, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de marzo de 2021 al predio de la Calle 9 No. 5-31, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, encontrando un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado.

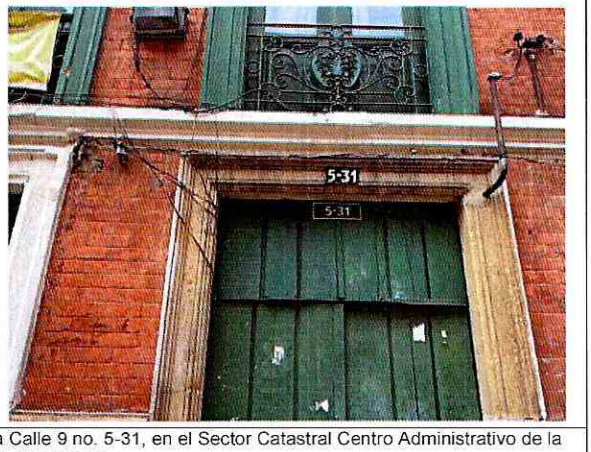
En el predio en mención se emplaza un inmueble de dos niveles, construido bajo un sistema estructural en muros en adobe y en bloques y estructuras en madera, entrepiso en madera con esterilla de guadua y acabados en mortero y cubierta en tejas de fibrocemento. Al momento se adelanta la inspección desde el exterior, ya que nadie atiende el llamado. Se observan fisuras de tendencia vertical en la fachada y desprendimientos del recubrimiento del voladizo, daños que no presentan incremento con respecto a lo observado en la última visita realizada por el IDIGER en el mes de junio de 2020. Teniendo en cuenta que no fue posible acceder al interior del predio no es posible establecer el estado en el que se encuentra en la parte interna la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento preventivo.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





Fotografías 1 y 2. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Calle 9 no. 5-31, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 9 No. 5-31	Sin información	Edificación	----	2	Leves (en la fachada)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección desde el exterior.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Calle 9 No. 5-31, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

14. CONCLUSIONES.

- No es posible concluir sobre la estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Calle 9 No. 5-31, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de esta que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que no fue posible corroborar el estado de la edificación en su parte interna, se mantienen las recomendaciones del DI-14693 en lo referente a:

- A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 9 No. 5-31, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, mantener la recomendación de restricción del predio evaluado, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9 No. 5-31, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, teniendo en cuenta el nivel de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

daño fuerte identificado en los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación, se recomienda adelantar las gestiones necesarias con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, para que se puedan realizar las actividades de intervención en el inmueble, las cuales garanticen su estabilidad estructural y ocupación segura; adicionalmente se recomienda establecer medidas de aislamiento y protección.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Coordinación de Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071